

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 12 de Diciembre de 1957

Núm. 278

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Toreno, para incrementar la pensión de viudedad a favor de D.<sup>a</sup> Felicidad Casas García, viuda del que fué médico de A. P. D., D. Manuel García Gómez, quien también prestó servicios en el Municipio de Fresnedo.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la circular de la Dirección General de Administración Local, de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido concedidas por la Orden de la Dirección General antes citada, he acordado aprobar la pensión aludida y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla e incremento de la misma en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Toreno, anual 2.400 y al mes 200 pesetas.

Ayuntamiento de Fresnedo, anual 1.200, al mes 100 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 10 de Diciembre de 1957.

5671

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

### Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan  
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

#### Débitos a la Hacienda por Contribución Urbana

Ejercicios de 1957, 1956 y 1955  
Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D. Manuel Barrientos Ferreras para hacer efectivos débitos a la Hacienda, concepto expresado, se ha dictado con fecha 3 del actual Providencia acordándose la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Comarcal de Valencia de Don Juan, se celebrará el día 30 (treinta) de Diciembre de 1957, en el local de este Juzgado Comarcal, a las once de la mañana:

#### Descripción de las fincas

Deudor: D. Manuel Barrientos Ferreras

Una casa en el casco de esta ciudad de Valencia de Don Juan, que figura al número 603 del Registro Fiscal, situada en la calle de la Amargura, sin número, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de Inés García Tabarés; izquierda, calle de los Balcones, y espalda o fondo, casa de Blas Merino, Capitalizada en 11.250 pesetas. Valor para la subasta, 7.500.

A la finca urbana descrita, según resulta de la certificación del Registro de la Propiedad del partido, no la gravan otras cargas que la que motiva este embargo.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supleto-

ria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscriptos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta anunciada será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y, finalmente, que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Valencia de Don Juan, 4 de Diciembre de 1957. — El Recaudador, Félix Salán. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 5659

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Examinado el expediente incoado por D. Juan Otero Colino solicitando autorización para establecer una línea eléctrica a 13.200 voltios que partiendo de la construída entre Valderas y Gordoncillo termine en la caseta de transformación proyectada en la finca «Monte del Duque», esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión suscrito en Madrid a 5 de Noviembre de 1943 por el Ingeniero de Caminos don R. Alonso Mirol, con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público y comunal.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente y en especial en lo que se refiere a cruces de vías públicas y con otras líneas eléctricas, con las modificaciones autorizadas en el Proyecto de Nuevo Reglamento de Instalaciones Eléctricas, sometido a información pública en la *Gaceta* de Madrid de 10 de Agosto de 1931 y «Normas técnicas que habrán de regir en los proyectos y construcción de líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de alta tensión», aprobadas por O. M. de 10 de Julio de 1948 y cuantas disposiciones sobre el particular se dicten en lo sucesivo.

3.<sup>a</sup> Dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la concesión al peticionario, éste deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento vigente.

4.<sup>a</sup> No podrá depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

5.<sup>a</sup> Las obras empezarán dentro del plazo de un mes y terminarán dentro del de dos meses, contados a partir de la notificación.

6.<sup>a</sup> Las obras de esta concesión estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, a quien deberá el concesionario dar cuenta de su comienzo y terminación; una vez terminadas, serán debidamente reconocidas, levantándose la correspondiente acta y no podrán ser puestas en explotación hasta que sea el concesionario autorizado por esta Jefatura.

Todos los gastos que ocasionen las inspecciones y vigilancias, así como los reconocimientos finales que se desprendan de las condiciones de la

concesión y disposiciones vigentes aplicables, serán de cuenta del concesionario.

7.<sup>a</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio.

8.<sup>a</sup> El solicitante deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

9.<sup>a</sup> Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

10.<sup>a</sup> El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación e incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todos los derechos de propiedad; sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables, siempre a título precario y quedando la Administración autorizada para variar a costa del concesionario las líneas de transporte que se otorgan, cuando sea necesario para las obras del Estado o de alguna entidad en que aquél haya delegado, para modificar los términos y condiciones de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública o interés general, sin que el concesionario tenga por ninguno de todos estos motivos derecho a indemnización.

12.<sup>a</sup> Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado por la legislación del Trabajo, Seguros de Enfermedad y de Vejez, Subsidios Familiares, Accidentes y Contrato de Trabajo y correspondientes Reglamentos de Trabajo, en las de protección a la Industria Nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o se dicten en lo sucesivo sobre dichas materias.

13.<sup>a</sup> Está obligado el concesionario a efectuar el reintegro de esta concesión, cuyo presupuesto total de las obras asciende a 34.660,43 pesetas, según determina la Ley del Timbre.

14.<sup>a</sup> En relación con las tarifas para el suministro de energía, de cuyo transporte se trata, habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Marzo de 1954 aprobando el texto unificado del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regu-

laridad en el suministro de energía.

15.<sup>a</sup> Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

León, 14 de Noviembre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

5199

Núm. 1.292.—412,15 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don José Santamarta Prendes, vecino de La Robla (León).

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide: 10,00 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tejerina.

Términos municipales en que radicarán las obras: Prioro (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

5478

Núm. 1.359—147,00 ptas.



Año 1957-58

RELACION de subastas de maderas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 21 del actual mes de Diciembre.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NÚMERO DE ARBOLES		VOLUMEN			TASACIÓN — Pesetas
		Maderables	Leñosos	Madera M <sup>3</sup>	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	
León (Zonas consorciadas).....	1	104		108'543		10 4	102.619'94
	2	262		204'380		26'2	165.148'20
	3	251		114'059		25'1	68.941'29
	4	152	37	106'313	1'4	18'9	78.102'53
	5	100		103'144		27'4	76.831'02
Encauzamiento del río Moro.....	6	142		79'538		28'4	64.560'44

El plazo de presentación de pliegos termina a las 13 horas del día 20 de los corrientes.

Tanto los pliegos como las fianzas deben presentarse en estas oficinas de Valladolid (Muro, 5).

Se proporcionan gratuitamente impresos de pliegos oferta y sobres para su remisión.

Valladolid, Diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

5681

Núm. 1.375.—220,50 ptas.

### Administración municipal

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1956:

Laguna de Negrillos 5555

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vega de Infanzones 5505  
Zotes del Páramo 5507  
Villazala 5510  
Santas Martas 5530  
Páramo del Sil 5553  
Santa María de Ordás 5562  
Castroalbón 5602  
Val de San Lorenzo 5603  
Soto de la Vega 5604  
Gradefes 5605  
Prioro 5646  
Canalejas 5651  
Saelices del Río 5652  
San Justo de la Vega 5654  
Palacios de la Valduerna 5667  
Villaornate 5700  
Valderrey 5701

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1958, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones 5505  
San Justo de la Vega 5654

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Infanzones 5505  
Torral de los Vados 5508  
San Esteban de Nogales 5528  
Villanueva de las Manzanas 5529  
Posada de Valdeón 5532  
Riaño 5549  
Villafranca del Bierzo 5559  
Saelices del Río 5560  
San Andrés del Rabanedo 5563  
Salamón 5579  
Valdefresno 5582  
Ponferrada 5583  
Roperuelos del Páramo 5601  
Soto de la Vega 5604  
Gradefes 5605  
Villagatón 5623  
Vegacervera 5624  
Villarejo de Orbigo 5647  
Trabadelo 5650  
Sta. Cristina de Valmadrigal 5653  
Villadangos del Páramo 5663  
Balboa 5664  
Riello 5670

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño 5513  
Rodiezmo 5580  
Candín 5581  
Pozuelo del Páramo 5600  
Castroalbón 5602  
Gradefes 5605  
Armunia 5607  
Sahagún 5626  
Trabadelo 5650  
Bembibre 5665  
Bercianos del Real Camino 5668  
Calzada del Coto 5669

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1958, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valdevimbre 5484  
Vega de Espinareda 5557  
Candín 5581  
Castroalbón 5602  
Gradefes 5605  
Armunia 5607  
Trabadelo 5650  
San Justo de la Vega 5654  
Bercianos del Real Camino 5668  
Calzada del Coto 5669  
Valderrey 5701

### Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Habiendo solicitado el vecino de Matallana de Valmadrigal, D. Sinesio Sandoval Nava, que por este Ayuntamiento se le fije la línea de edificación en una finca de su propiedad, al Camino de Las Barreras del expresado pueblo, se hace saber que el Ayuntamiento que presido acordó fijar la mencionada línea, quedando una anchura de calle, desde la edificación de D. Ladislao Lozano, de siete metros con cincuenta centímetros, por lo que se abre un período de reclamaciones, para que los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiendo que, transcurrido el plazo de quince días que se fija, no se admitirá ninguna de cuantas puedan presentarse.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 5 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, R. Diez. 5653

### Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Aprobado por éste Ayuntamiento el padrón del arbitrio de usos y consumos, para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 9 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Cecilio González. 5668

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1958, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villamartín de Don Sancho	5558
Santa María de Ordás	5561
Villacé	5606
Benuza	5649

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Santa Coloma de Curueño	5511
Villamol	5514
Gusendos de los Oteros	5564
Rodiezmo	5580
Soto de la Vega	5604
Sahagún	5626
Bembibre	5665
Galleguillos de Campos	5666
Bercianos del Real Camino	5668
Calzada del Coto	5669

### Ayuntamiento de Calzada del Coto

En la Secretaría municipal, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días y para oír reclamaciones, el padrón del arbitrio de usos y consumos, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1958.

Calzada del Coto, 9 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Santiago Carvajal. 5639

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan al final, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1958, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Vega de Infanzones	5505
Salamón	5509
Valdefresno	5582
Soto de la Vega	5604
San Justo de la Vega	5654
Valderrey	5701

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Vega de Infanzones	5505
San Justo de la Vega	5654
Valderrey	5701

## Administración de justicia

### Cédula de citación

En virtud de proveído de esta fecha acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad en juicio de cognición núm. 131/57, en reclamación de 6.461,40 pesetas, seguido por «Ibán Hermanos, S. L.», contra D. Angel Blanco Piñán, vecino que fué de Valencia de Don Juan, hoy en ignorado paradero, se cita a dicho demandado para que el día catorce de los corrientes a las trece horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Fernando de Castro núm. 16, principal, a fin de prestar confesión judicial indecisoria en expresado procedimiento, bajo apercibimiento legal; siendo esta primera citación.

León, 7 de Diciembre de 1957.—El Secretario, Mariano Velasco. 5678 Núm. 1374.—33,20 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Dehesas

#### PONFERRADA - DEHESAS

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta

Comunidad, la que tendrá lugar en casa de D. Cándido Carballo, el día 22 del próximo Diciembre, a la una de la tarde en primera convocatoria y de no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda a las dos de la misma tarde, con cualquiera que sea el número de partícipes que concurra, para tratar con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.  
2.º Presentación y aprobación, si procede, de los ingresos y gastos habidos en el presente año.

3.º Subasta de los cargos de Secretario, Tesorero, y Alguacil de la Comunidad.

4.º Presupuesto que el Sindicato elevará para obras a realizar en el año 1958.

5.º Asuntos varios.

6.º Ruegos y preguntas.

Dehesas, a 29 de Noviembre de 1957.—El Presidente, Luis Martínez. 5491 Núm. 1.366.—78,75 ptas.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Izagre

Elesio Arce Garrido, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Izagre.

Por el presente convoca a todos sus encuadrados a junta general ordinaria para el día 31 del corriente, a las nueve y media en primera convocatoria y a las diez en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación del estado de cuentas del presente ejercicio.

3.º Aprobación del presupuesto de esta Hermandad y del Servicio de policía rural para el ejercicio del año 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Por el mismo pone en conocimiento de todos los interesados que en los días comprendidos del 15 al 23 del corriente se liquidan las diferencias que existan entre pastos y rastrojeras y el Servicio de policía rural.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Albires, 3 de Diciembre de 1957.—El Jefe de la Hermandad, Elesio Arce. 5584 Núm. 1365.—84,00 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 127.658 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 5618 Núm. 1.367.—26,25 ptas.